

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 35 pesetas; por seis meses 21 idem; por tres meses 12 idem.

*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia se trasladaron en el día de ayer de Bilbao á San Sebastian de Guipúzcoa, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Setiembre.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

*Direccion general de Establecimientos penales.*

Hallándose vacante una plaza de Di-

rector de segunda clase del Cuerpo de Establecimientos penales, y correspondiendo proveerla con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, en turno de *mérito*; esta Direccion general, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 16 del expresado Real decreto, publica la presente convocatoria al concurso de *mérito* de que se trata, con el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, para la admision de solicitudes y demás documentos mencionados en el párrafo tercero, art. 12 del referido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 17 de Setiembre de 1887.—  
El Director general, Emilio Nieto.

Hallándose vacante una plaza de Vigilante primero de Establecimientos penales, y correspondiendo proveerla, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, en turno de *mérito*; esta Direccion general, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del expresado Real decreto, publica la presente convocatoria al concurso de *mérito* de que se trata, con el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, para la admision de solicitudes y demás documentos mencionados en el párrafo tercero, art. 12 del referido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886;

Madrid 17 de Setiembre de 1887.—  
El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del día 18 de Setiembre.)

*Circular número 319.*

Transcurrido el plazo que señala la orden de 13 de Junio de 1874 sin que don Lucio Lopez Salces, vecino de Campó de Suso, y registrador de la mina de 12 pertenencias de cobre llamada «Confianza», número 4.151, sita en Polaciones, haya presentado el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de pertenencias y timbre del título de propiedad de dicha mina, se ha declarado por decreto fecha de ayer fenecido y sin curso el expediente de la misma y franco y registrable el terreno que comprende, de conformidad con lo prevenido en el artículo 64 de la vigente ley de minas.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santander 20 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,  
*Rafael Martos.*

**SECCION DE FOMENTO.**

**MINAS.**

*Número 320.*

Por providencia dictada con fecha de ayer, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 36 de la vigente ley de Minas, he acordado aprobar los expedientes de registro de las minas que aparecen á continuación, mandando á la vez que se expida el correspondiente título de propiedad á tenor de lo prevenido en el artículo 37 de la misma ley.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santander 20 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,

**RAFAEL MARTOS.**

MINAS QUE SE CITAN.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS**

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

**CIRCULAR.**

*Cédulas personales.*

El art. 37 de la instruccion vigente del impuesto de cédulas personales, fecha 27 de Mayo de 1884, determina que los Ayuntamientos procederán á la distribucion y cobranza de las cédulas desde 1.º de Julio al 30 de Setiembre de cada año; y el artículo 49 dispone que al terminar dicho período ó sea el de la cobranza voluntaria rendirán cuenta de las que hayan expandido á las Administraciones de Propiedades e Impuestos. Esta Administracion de mi cargo por lo tanto y obedeciendo órdenes superiores encarece eficazmente de los señores Alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento á los preceptos expresados, previniéndoles que dentro de los primeros días del mes de Octubre próximo verifiquen el ingreso de las cédulas que hayan

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Situacion.	Número de pertenencias.	Clase de mineral.	Nombre del concesionario.
4.066	Eclipse.	Rionansa.	12	Plomo.	D. Jaime Pontifax Woods.
4.184	Por si acaso.	Las Rozas.	29	Lignito.	D. Telesforo Fernandez Castañeda.
4.185	Aumento Hermosa.	Udías.	8	Zinc.	Real Compañía Asturiana.
4.186	Manolita.	Vega de Liébana	24	Antimonio	D. Ramon Ruiz Gorostiza.

expedido y cobrado hasta el 30 del actual.

Lo que se inserta en este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los referidos Alcaldes á quienes interesa.

Santander 21 de Setiembre de 1887.  
—El Administrador, Dionisio Leon.

**Providencias judiciales.**

DON CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago notorio: que el día cinco de Octubre próximo y hora de las once de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

	Pesetas.
1.ª Una tierra labrantía en la mies y pueblo de Collado, sitio del Jario, cabida de seis carros; linda por Saliente más de Francisco Garrido, al Sur de Manuel Varela, Poniente del mismo y Norte de Clemente Polanco, tasada en ciento ochenta pesetas . . . . .	180
2.ª Otra en dicho pueblo, sitio de Jonfra, cabida de tres carros de tierra; linda Saliente carretera, Sur más de Emeterio Fernandez, Poniente de Melchor Fernandez y Norte Ramon Marcano, tasada en sesenta pesetas . . . . .	60
3.ª Otra en el propio pueblo, sitio de Valles, su cabida tres carros de tierra; linda Saliente más de Teodoro Perez, Sur de Francisco Garrido, Poniente de Concepcion Marcano y Norte de Matías García, tasada en treinta y nueve pesetas . . . . .	39
4.ª Otra en el mismo pueblo y sitio de la Lastra, cabida de seis carros de tierra; linda Saliente más de Santiago Vicario, y por los demás vientos con egido comun, tasada en ciento veinte pesetas . . . . .	120
5.ª Un prado en referido pueblo, sitio de Prado Cuesto, cabida de dos carros de tierra, linda Saliente más de Francisco Garrido, Sur de Melchor Fernandez, Poniente de Sotero Marcano y al Norte de Facundo Perez, tasado en cuarenta pesetas . . . . .	40
6.ª Otro prado en referido pueblo y sitio de Jario, cabida de dos carros de tierra; linda Saliente más de Clemente Polanco, Norte de Víctor Fernan-	

	Pesetas.
dez, Sur más de Lorenzo Fernandez y Poniente del mismo Clemente Polanco, tasado en veinte pesetas . . . . .	20
7.ª Otro prado en sídicho pueblo, y pago de la Varga, cabida de seis carros de tierra; linda Saliente más de Lope Marcano, Sur de Carlos Fernandez de la Fuente, Poniente carretera y Norte de Petra Marcano, tasado en treinta pesetas . . . . .	30
8.ª Otro prado en Collado, sitio de las Cáspanas, cabida de tres carros de tierra; linda Saliente más de don Carlos Fernandez de la Fuente, al Sur de Emeterio Fernandez, Poniente y Norte de herederos de Juan Abad, tasado en quince pesetas . . . . .	15
9.ª Otro prado en el mismo término, sitio de Sel de la Fuente, cabida de cuatro carros; linda Saliente y Sur más de Gregorio Marcano, Poniente de Julian García y Norte cerradura, tasado en cuarenta pesetas . . . . .	40
10.ª Un prado en dicho término, sitio del Arenal, cabida de cuatro carros; linda Saliente más de Pablo Marcano, Sur de Matías García, Poniente cerradura y Norte de Melchor Fernandez, tasado en ocho pesetas . . . . .	8
11.ª Otro prado en aludido término, sitio del Arenal, cabida de cuatro carros; linda Saliente y Norte más de Petra Marcano, Sur Francisco Garrido y Poniente Pablo Marcano, tasado en ocho pesetas . . . . .	8
12.ª Otro prado en el mismo pueblo, sitio de Cogollá, cabida de ocho carros; linda Saliente y Norte Laura Fernandez, Sur Pablo Marcano y Poniente más de Miguel Marcano, tasado en veinte y cuatro pesetas . . . . .	24
13.ª Una tierra labrantía en el pueblo de Collado y sitio de la Llosa, cabida de cinco carros; linda Saliente Miguel Marcano, Poniente Francisco Polanco, Sur José Pedraja y Norte Pablo Marcano, tasada en ciento sesenta pesetas . . . . .	160

	Pesetas.
14.ª Otra tierra de tres carros en el sitio de Trascasa; linda Saliente Francisco Garrido, Sur el mismo, Poniente Pablo Marcano y Norte José Pedraja, tasada en setenta y cinco pesetas . . . . .	75
15.ª Un prado de diez carros en el mismo término, sitio del Jurio; linda Saliente y Poniente Clemente Polanco, Norte Santiago Vicario y Sur Manuel Varela, tasado en veinte y cinco pesetas . . . . .	25
16.ª Un prado cabida de doce carros en el mismo término, sitio de la Castañera; linda Saliente carretera, Poniente Melchor Fernandez, Norte Pedro Tezano, Sur Emeterio Fernandez, tasado en sesenta pesetas . . . . .	60
17.ª Otro prado en el mismo pueblo, sitio de Lastres, cabida de seis carros; linda saliente Roman Polanco, Poniente Petra Marcano, Sur Félix Marcano y Norte Domingo Fernandez, tasado en treinta pesetas . . . . .	30
18.ª Otro prado de doce carros en el mismo término, sitio de Hoyo Ciego; linda Saliente Isidoro Varela, Poniente José Pedraja, N. Luis Marcano y Sur Lope Marcano, tasado en treinta pesetas . . . . .	30
Suma total . . . . .	964

Cuyas fincas son de la propiedad de Lorenzo Fernandez Collantes, vecino de Collado, Ayuntamiento de Cieza, y se venden sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, para con su producto extinguir las responsabilidades pecuniarias impuestas al mismo en causa criminal que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en efectivo el diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Torrelavega á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Cecilio del Barco.—P. S. M., Manuel F. Rubin.

DON CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por D. Policarpo García Benedit, elector y vecino de esta villa, en solicitud de que se declare con derecho electoral para Diputados á Cortes en este distrito y seccion de Miengo á D. Juan Arenal Gomez, D. Juan Cabrero, D. Severino Arenal Lopez, D. Jerónimo Arenal Pilla, D. Francisco Cuesta Corral, D. Genaro García Gonzalez, D. Emeterio Arenal Torre, vecinos de Gornazo; do-

Ramon Villegas Saiz, D. Severino Galbán, D. Rafael Bezanilla Preciado, Manuel Cabrero Cacho, D. Ambrosio Cardinosa, D. Cayetano Cabrero Heran, D. Waldo Diestro Torre, D. Juan García Gonzalez, D. Prudencio Gutierrez Herrera, D. José Herrera Gutierrez, don Francisco Piélagos Sota, D. Cayetano Rodil Gutierrez, D. Gregorio Torre Tresgallo, que lo son de Mogro; don Vicente Diaz García, D. Antonio Balbontin Fernandez, D. José Balbontin Gonzalez, D. José García Torre, don Ramon Herrera Castillo, D. José Llar Gallo, D. Joaquin Palacio Menocal, vecinos de Cudon; D. Ramon Izaguirre, D. Joaquin Rivero Diez, don Ramon San Miguel Perez, D. Antonio San Miguel Perez, vecinos de Cuchía; don Bonifacio Fuente Pereda, D. Jerónimo Saiz Pellon, D. Lorenzo Fuentesvilla, D. Juan Menocal Torre, D. José Pereda Diaz, D. Francisco Rivas, don José Torices Navamuel, vecinos de Bárceña de Cudon; D. Bruno Bezanilla Revilla, D. Domingo Coterillo Tejera, D. Juan Cuevas García, D. Joaquin Fernandez Toca, D. Vicente Fuentesvilla, D. José Herrera Saiz, don Andrés Mazon Jado, D. Jerónimo Ruiz, don Ramon Santamaría Solórzano, don Pedro Toca Coterillo, D. Celestino Tejera Torre, D. Fermin Tresgallo Balbontin y D. Cipriano José Caballero Abad, vecinos de Miengo, en concepto de contribuyentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinte y siete y á los efectos del veinte y ocho de la ley electoral, se publica el presente.

Dado en Torrelavega á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Cecilio del Barco.—P. S. M., Manuel F. Rubin.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**  
A LOS SUSCRITORES Y ANUNCIANTES DEL  
**BOLETIN OFICIAL**

Desde el 1.º del pasado mes de Julio se publica el *Boletín oficial* en el establecimiento tipográfico de don Salvador Atienza, contratista del mismo durante el año económico de 1887 á 1888, el cual está situado en la calle de Lope de Vega, número 4.

A LOS SEÑORES SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.  
En esta imprenta hay impresiones de todas clases para dichas oficinas á los precios más baratos que se conocen y en buen papel y esmerada impresion.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo, con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda exculpabilidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Asimismo ruega á los señores Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos.

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos	Tasa- cion — Ptas.	Sitios de la corta.	Plano para el apro- vechamiento.....	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta.
San Miguel de Aguayo.	Cuesta Lechoso.	Santa María y Santa Olalla.	Alcaldes de barrio.	80 robles	43'880	1.300	Valdeteje, Man- guías y Acebal.		3 Subasta.		14 Octubre, á las 11 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem idem.	Idem.	25 hayas	12'720	200	Idem idem idem.		2 Idem.		Idem, á las 11 y 1/2 de id.
Idem.	Idem.	Idem.	D. José Gonzalez.	4 robles	1'000	35	Cuesta Lechoso.		1 Reparacion de casas.	Precio de tasacion.	
Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Alvarez.	6 robles	1'200	50	Roble Hueco.		1 Idem.	Idem.	
Santiurde de Reinosa.	Duesos.	Rioseco.	Alcalde de barrio.	4 hayas	1'480	25	Calgueras.		1 Subasta.		13 Octubre, á las 10 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	D. Miguel Cuevas.	8 robles	2'670	60	Idem.		1 Reparacion de casas.	Idem.	
Idem.	Cortés.	Santiurde.	Alcalde de barrio.	15 hayas	6'690	100	Llana.		1 Subasta.		Idem, á las 10 y 1/2 de id
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2 robles	0'910	25	Vivero.		1 Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2 robles	1'020	30	Norte Costana.		1 Reparacion de puentes.		
Idem.	Idem.	Idem.	D. José Gomez Bárcena.	2 hayas	0'850	15	Lomizas.		1 Idem de casas.	Gratuita. Precio de tasacion	
Valdeolea.	Monte Alto.	Mataporquera.	Alcalde de barrio.	12 robles	5'530	120	Las Arenas.		1 Idem de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Hornedo.	Castrillo.	Idem.	3 robles	4'510	90	Canteras.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Dehesa y Sotasel.	Hoyos.	Idem.	12 hayas	11'460	180	Dehesa y Sotasel.		2 Subasta.		14 Octubre, á las 11 de id.
Valdeprado.	Monte Mayor.	Reccin.	El Ayuntamiento.	40 robles	39'580	920	Ria Sasagil, Arro- yo Lapon, Pra- dillas y Turmi- tanas.		2 Idem.		15 idem, á las 9 de idem.
Idem.	Rubacente.	Arcera.	Idem.	40 robles	35'320	800	Ruparayo y Re- quejada.		2 Idem.		
Idem.	Dehesa y Cas- trillo.	Sotillo.	Idem.	40 robles	34'560	780	Lamosa y Castrillo		2 Idem.		Idem, á las 9 y 1/2 de id.
Idem.	Torriente y Ma- zorra.	Valdeprado.	Idem.	50 robles	41'530	940	Fuente el Palo, Gabanzais y La- biadas.		3 Idem.		
Idem.	Montes Claros.	Carabeos.	Idem.	70 robles	42'780	990	Cascadientes, Ca- nales, Peña Le- banto y Hoyo.		3 Idem.		Idem, á las 10 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	50 robles	46'900	1.000	Hoyo y Piledo.		3 Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100hayas	70'790	1.000	Cotorra y Majada.		4 Idem.		Idem, á las 10 y 1/2 de id.
Idem.	Valdeteje y Ca- nales.	Los Riconchos.	Idem.	100hayas	26'088	600	Soto Hombría y Acebal Quemado		4 Idem.		
Idem.	Peña Gatilla.	Hormiguera.	Idem.	30 hayas	17'470	290	Gatilla y Esca- leron.		2 Idem.		Idem, á las 11 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100hayas	53'750	920	Idem idem.		3 Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100hayas	53'750	920	Idem idem.		3 Idem.		Idem, á las 11 y 1/2 de id.
Idem.	Montes Claros.	Carabeos.	Idem.	200 hayas.	84'000	1.680	Peña Lebanto, Ho- yo Tojuco y Ca- latozo.		4 Subasta.		
Idem.	Peña Gatilla.	Hormiguera.	D. Jerónimo Garcia.	3 hayas.	1'630	35	Escaleron.		1 Reparacion de casas.	Precio de tasacion.	Idem, á las 12 de id.
Idem.	Monte Mayor.	Reocin.	Alcalde de barrio.	3 robles.	3'400	80	Campon y Pedrosa		1 Idem de una casa escuela.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	Eustaquio Gallejones.	3 robles.	2'800	60	Campon y Tur- runtas.		1 Idem de casas.	Precio de tasacion.	
Idem.	Idem.	Idem.	Isidro Muñoz.	2 robles.	2'000	45	Pasaje y Tapon.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Félix Saez.	2 robles.	1'900	45	Ria y Tapon.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Hilario Saez.	3 robles.	2'100	50	Campon y Tur- runtas.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Rodriguez.	2 robles.	1'650	35	Turruntas.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Torriente y Ma- zorra.	Valdeprado.	Victoriano Gutierrez.	2 robles.	1'650	35	Sel y Labiadas.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	6 robles.	0'940	20	Polladar.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	José Rodriguez.	2 robles.	1'330	30	Sel.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Frutos de la Fuente.	1 robles.	0'900	20	Idem.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Segundo Diez.	1 roble.	0'900	20	Idem.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Dionisio Rodriguez.	1 roble.	0'900	20	Mazorra.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Dehesa y Cas- trillo.	Sotillo.	Manuel Gutierrez.	2 robles.	1'120	25	Castrillos.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Juan Jesús Diaz.	3 robles.	2'880	65	Idem.		1 Idem.	Idem.	

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos	Tasación. Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Valdeprado.	Valdeteje y Canales.	Aldea.	Alcalde de barrio.	6 robles	6'180	140	Sendero, Quemada y Lamosa.	1	Idem de una casa escuela.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Barriuso.	Idem.	3 robles.	3'000	70	Quemada.	1	Idem de puentes.	Idem.	
Idem.	Idem.	Malataja.	Idem.	2 robles.	3'230	75	Sendero y Vederon.	1	Idem y pilones.	Idem.	
Idem.	Idem.	Aldea de Ebro.	Manuel Santiago.	4 robles.	3'100	70	Riscos y Quemada	1	Idem de casas.	Precio de tasacion.	
Idem.	Idem.	Matalataja.	Lino Ruiz.	2 robles.	1'900	45	Cantiblanco.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Aldea.	Antonio Ceballos.	2 robles.	1'650	35	Molino y Lamosa.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Malataja.	Juan Perez.	2 robles.	1'900	45	Sendero.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Aldea.	Manuel Fernandez.	2 robles.	2'000	46	Auganas.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Pablo Perez	1 roble.	0'900	20	Lamosa.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Matalataja.	Antonio Gonzalez.	1 roble.	0'900	20	Quemada.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Isidoro Fernandez	1 roble.	0'720	17	Acebal.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Barriuso.	Frutos de Santiago.	1 roble.	0'720	17	Revuelta.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Montes Claros.	Manuel Terán.	2 robles.	1'330	30	Hoyo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Peralejo.	El mismo.	10 robles	1'360	35	Peralejo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	José Rodriguez.	10 robles	1'500	38	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Montes Claros.	El mismo	1 roble.	0'720	17	Tosfos.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Angel Rodriguez.	2 robles.	1'900	45	Peña Lebanto y Hoyo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	4 robles.	1'060	25	Hoyo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Peralejo.	Juan Seco.	6 robles.	2'500	60	Peralejo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Tomás Seco.	7 robles.	2'650	65	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Juan Rodriguez.	4 robles.	1'100	25	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	José Alvarez.	3 robles.	0'900	20	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Miguel Saiz.	8 robles.	2'100	60	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Montes Claros.	José García Maté.	2 robles.	1'330	30	Hoyo y Polledo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Julian Marina.	1 roble.	0'950	20	Hoyo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Alvarez y Alvarez.	2 robles.	1,950	45	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Gregorio Marina.	1 roble.	1'230	30	Calabozo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Francisco García.	1 roble.	0'930	20	Cruz del Sastre.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Miguel Alvarez.	2 robles.	2'160	50	Tojuco.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Salvador Perez.	2 robles.	1'830	40	Tojuco y Garmas.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Peña y Campo.	1 roble.	0'720	17	Lamosa y Colorada	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Gonzalez.	2 robles.	1'830	40	Peña Galindo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Tomás Rodriguez.	1 roble.	0'720	17	Garmas.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Matías Seco.	1 roble.	0'930	20	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Rafael Ortega.	2 robles	1'620	35	Frente.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Laureano Fernandez.	1 roble.	0'930	20	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Manuel García.	1 roble.	0'930	20	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	José Marina.	1 roble.	3'930	20	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Gutierrez.	3 robles.	3'000	75	La Llana.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Juan José Lopez.	3 robles.	2'500	60	Peña Alta y Monasterio.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Agustin Lopez.	4 robles.	4'610	100	Llana é Isilla.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Gabino Lopez.	3 robles.	3'230	70	Peña Alta é Isilla.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Tomás Lopez.	8 robles.	7'700	170	Llana, Monasterio é Isilla.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	11 robles	10'830	230	Soto.	1	Idem de una casa escuela	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	Angel Hidalgo.	1 haya.	0'920	16	Dehesa.	1	Idem de casas.	Precio de tasacion.	

### Partido de Santander.

Pielagos.	Guspedrin.	Arce.	Alcalde de barrio.	26 robles	9'050	260	Cueva de los Perros y Fuente de la Taza.	2	Reparacion de puentes y barreras.	Gratuita.	
Idem.	Socobio.	Oruña.	D. Manuel Cimiano.	6 robles.	1'240	35	Prado del Lugar y Puente del Molino.	1	Id. de casa.	Precio de tasacion	
Idem.	Idem.	Idem.	Bonifacio Grijuela.	4 robles.	1'010	30	Santo Viejo y Puente del Molino.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Soito y Soberon.	Quijano.	Alcalde de barrio.	10 robles	3'760	100	Obeña y Jomizo.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Carceña.	Renedo.	D. Venancio Arce.	15 robles	4'260	110	La Pila.	1	Idem de casa.	Precio de tasacion.	